

**ANEXO II**  
**ACUERDO MÉXICO – BRASIL**  
**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN**

<b>Fracción Naladisa 96</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Requisitos Específicos de Origen</b>
Capítulo 01	Animales vivos		Cambio de capítulo
Capítulo 02	Carnes y despojos comestibles		Cambio de capítulo
Capítulo 04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.		Cambio de capítulo
05040012	Tripas		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 1 o 2
05059000	Los demás.	Únicamente harina de pluma.	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 1 o 2
05119990	Los demás.	Raciones	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 1 o 2
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.		Cambio de capítulo
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.		Cambio de capítulo
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos.		Cambio de capítulo
06022000	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.		Cambio de capítulo
06023000	Redodendros y azaleas, incluso injertados.		Cambio de capítulo
06024000	Rosales, incluso injertados.		Cambio de capítulo
06029000	Los demás.		Cambio de capítulo
06031000	Frescos.		Cambio de capítulo
06039000	Los demás.		Cambio de capítulo
06041010	Musgos y líquenes frescos		Cambio de capítulo
06041090	Los demás.		Cambio de capítulo
06049100	Frescos.		Cambio de capítulo
06049900	Los demás.		Cambio de capítulo
07032000	Ajos		Cambio de capítulo
07132090	Los demás. (Garbanzos)		Cambio de capítulo
08013100	Nueces de cajú con cáscara.		Cambio de capítulo
08013200	Nueces de cajú sin cáscara.		Cambio de capítulo
08041000	Dátiles.		Cambio de capítulo
08044000	Paltas (aguacates).		Cambio de capítulo
08045020	Mangos y mangostanes.		Cambio de capítulo
08061000	Uvas frescas.		Cambio de capítulo
08071900	Los demás. (melones)		Cambio de capítulo
08072000	Papayas.		Cambio de capítulo
09041100	Pimienta sin triturar ni pulverizar.		Cambio de capítulo
10011000	Trigo duro.	Cuota 10.000 tons/año	Cambio de capítulo

10051000	Maíz para siembra.		Cambio de capítulo
11022000	Harina de maíz.		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 10
11031100	Sémola de trigo.		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 10
11081200	Almidón de maíz.		Cambio de capítulo
11081400	Fécula de mandioca (yuca)		Cambio de capítulo
12010010	Soya para siembra.		Cambio de capítulo
12010090	Los demás.	Únicamente del 1° febrero al 31 de julio	Cambio de capítulo
12091100	Semilla de remolacha azucarera.		Cambio de capítulo
12091900	Las demás.		Cambio de capítulo
12092100	De alfalfa (luzerna)		Cambio de capítulo
12092200	De trébol ( <i>Trifolium</i> spp.)		Cambio de capítulo
12092300	De festucas.		Cambio de capítulo
12092400	De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis</i> L.)		Cambio de capítulo
12092500	De ballico ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)		Cambio de capítulo
12092600	De fleo de los prados.		Cambio de capítulo
12092900	Las demás.		Cambio de capítulo
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.		Cambio de capítulo
12099110	De cebollas.		Cambio de capítulo
12099120	De lechugas.		Cambio de capítulo
12099130	De tomates.		Cambio de capítulo
12099140	De zanahorias.		Cambio de capítulo
12099190	Las demás.		Cambio de capítulo
12099910	De árboles frutales o forestales.		Cambio de capítulo
12099920	De tabaco.		Cambio de capítulo
12099990	Los demás.		Cambio de capítulo
13022010	Materias pécticas (pectinas).		Cambio de capítulo
15111000	Aceite de palma en bruto.		Cambio de capítulo
15162011	De algodón.		Cambio de capítulo
15162012	De colza		Cambio de capítulo
15162013	De maní (cacahuete, cacahuete).		Cambio de capítulo
15162014	De maíz.		Cambio de capítulo
15162019	Los demás.		Cambio de capítulo
15162090	Los demás		Cambio de capítulo
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.		Cambio de capítulo
17049010	Chocolate blanco.		Cambio de capítulo
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas.	Únicamente Caramelos duros	Cambio de capítulo
17049090	Los demás.		Cambio de capítulo
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905.		Cambio de capítulo
19021100	Pastas alimenticias que contengan huevo.		Cambio de capítulo
19021900	Las demás.		Cambio de capítulo
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.		Cambio de capítulo
19023000	Las demás pastas alimenticias.		Cambio de capítulo
19041000	Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado.		Cambio de capítulo

19053000	Galletas dulces (con adición de edulcorantes) barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").		Cambio de capítulo
19054000	Pan tostado y productos similares tostados.		Cambio de capítulo
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos.		Cambio de capítulo
19059091	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao.		Cambio de capítulo
19059099	Los demás.		Cambio de capítulo
20019020	Maíz dulce.		Cambio de capítulo
20019030	Palmitos.		Cambio de capítulo
20019090	Los demás.		Cambio de capítulo
20049010	Arvejas (chicharos, guisantes) ( <i>Pisum sativum</i> ).		Cambio de capítulo
20049020	Espárragos.		Cambio de capítulo
20049030	Espinacas.		Cambio de capítulo
20049040	Remolachas.		Cambio de capítulo
20049050	Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>Saccharata</i> ).		Cambio de capítulo
20049090	Los demás.		Cambio de capítulo
20051000	Hortalizas (incluso silvestres) homogeneizadas.		Cambio de capítulo
20054000	Arvejas (chicharos, guisantes) ( <i>Pisum sativum</i> )		Cambio de capítulo
20055100	Porotos desvainados.		Cambio de capítulo
20055900	Los demás.		Cambio de capítulo
20056000	Espárragos.		Cambio de capítulo
20058000	Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>Saccharata</i> ).		Cambio de capítulo
20059020	Pepinos.		Cambio de capítulo
20059090	Los demás legumbres y hortalizas y las mezclas		Cambio de capítulo
20060029	Las demás		Cambio de capítulo
20071000	Preparaciones homogeneizadas		Cambio de capítulo
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas.		Cambio de capítulo
20079921	De durazno (melocotón)		Cambio de capítulo
20079922	De higo.		Cambio de capítulo
20079923	De membrillo.		Cambio de capítulo
20079924	De guayaba.		Cambio de capítulo
20079929	Otros purés y pastas de otras frutas		Cambio de capítulo
20084010	Peras en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		Cambio de capítulo
20084090	Las demás peras		Cambio de capítulo
20085010	Damascos en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		Cambio de capítulo
20085090	Los demás damascos		Cambio de capítulo
20086010	Cerezas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		Cambio de capítulo
20086090	Las demás cerezas		Cambio de capítulo
20088010	Frutillas (fresas) en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		Cambio de capítulo

20088090	Las demás frutillas (fresas)		Cambio de capítulo
20089100	Palmitos.		Cambio de capítulo
20089210	Mezclas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		Cambio de capítulo
20089290	Los demás mezclas		Cambio de capítulo
200911 a 200960	Jugo de naranja, jugo de pomelo (grapefruit), jugo de cualquier otro cítrico, jugo de piña (ananás), jugo de tomate y jugo de uva (incluidos los mostos de uva)		Cambio de capítulo
20096010	Jugo de uva sin concentrar.		Cambio de capítulo
20096020	Jugo de uva concentrado.		Cambio de capítulo
20097000	Jugo de manzana.		Cambio de capítulo
20098010	De frutos.		Cambio de capítulo
20098020	De hortaliza (incluso silvestre)		Cambio de capítulo
20099000	Mezclas de jugo	Únicamente: que no contengan jugo de naranja	- Cambio de capítulo; o- un cambio a la subpartida 2009.90 de cualquier otra subpartida dentro del Capítulo 20, excepto de la subpartida 2009.11 o 2009.19, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, siempre que ni un sólo ingrediente de jugo de una sola fruta, ni ingredientes de jugo de un sólo país que no sea Parte, constituya, en forma simple, más del 60 por ciento del volumen del bien.
21012011	Té soluble.		Cambio de capítulo
21012019	Los demás.		Cambio de capítulo
21012021	Yerba mate soluble.		Cambio de capítulo
21012029	Los demás.		Cambio de capítulo
21021010	Levaduras madres de cultivo.		Cambio de capítulo
21021090	Las demás levaduras vivas		Cambio de capítulo
21022010	levaduras muertas.		Cambio de capítulo
21022090	Los demás		Cambio de capítulo
21023000	Polvos para hornear preparados.		Cambio de capítulo
21031000	Salsa de soja (soya).		Cambio de capítulo
21033010	Harina de mostaza.		Cambio de capítulo
21033020	Mostaza preparada.		Cambio de capítulo
21039010	Mayonesa.		Cambio de capítulo
21039090	Los demás.		Cambio de capítulo
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.		Cambio de capítulo
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		Cambio de capítulo
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	Únicamente de concentrados de proteína de soya, cuyo contenido de proteína de soya sea superior al 50%	Cambio de capítulo

21069040	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.		- Cambio de capítulo, excepto de la partida 20.09 o de la subpartida 2202.90; o- en el caso de mezclas, un cambio a la subpartida 2106.90 de cualquier otra subpartida dentro del Capítulo 21, la subpartida 2009.20 a 2009.90, o la subpartida 2202.90 excepto de la subpartida 2009.11 o 2009.19, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, siempre que ni un sólo ingrediente de jugo de una sola fruta, ni ingredientes de jugo de un solo país que no sea Parte, constituya, en forma simple, más del 60 por ciento del volumen del bien.
22029000	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos, o de legumbres u hortalizas de la partida N° 2009.	Únicamente a base de jugo de una sola fruta o mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas	- Cambio de capítulo, excepto de la partida 20.09 o la subpartida 2106.90; o - en el caso de mezclas, un cambio a la partida 22.02 de cualquier otra subpartida dentro del Capítulo 22, la subpartida 2009.20 a 2009.90 o la subpartida 2106.90, excepto de la subpartida 2009.11 a 2009.19, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, siempre que ni un sólo ingrediente de jugo de una sola fruta, ni ingredientes de jugo de un sólo país que no sea Parte, constituya, en forma simple, más del 60 por ciento del volumen del bien.
22030000	Cerveza de malta.		Cambio de partida
22082010	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)		Cambio de partida, excepto de la partida 2204 a 2208.
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	Únicamente cachaza (cachaça), envasado de origen en botellas de vidrio de hasta un litro.	Cambio de partida, excepto de la partida 2204 a 2208.
22087030	Caña de frutas u otros (elaboradas a base de alcohol de caña y frutas u otros frutos naturales)		Cambio de partida, excepto de la partida 2204 a 2208.
22087090	Los demás.		Cambio de partida, excepto de la partida 2204 a 2208.
22089021	De ágave (tequila).	Únicamente envasado de origen en botellas de vidrio de hasta un litro.	Cambio de partida, excepto de la partida 2204 a 2208.
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		Cambio de capítulo
23091010	Galletas (Alimento para perros y gatos).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios ajustados sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
23091090	Las demás.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios ajustados

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o azúcar.		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 4
23099020	Premezclas para la elaboración de alimentos compuestos "completos" o de alimentos "complementarios"		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 4
23099091	Galletas para perros u otros animales.		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 4
23099099	Las demás.		Cambio de capítulo, excepto del capítulo 4
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.		Un cambio a la partida 24.01 a 24.03 del tabaco para envoltura de la subpartida 2401.10, 2401.20 ó 2403.91 o de cualquier otro capítulo.
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco		Un cambio a la partida 24.02 del tabaco para envoltura de la subpartida 2401.10, 2401.20 ó 2403.91 o de cualquier otro capítulo.
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstruido"; extractos y jugos de tabaco.		Un cambio a la partida 24.03 del tabaco para envoltura de la subpartida 2401.10, 2401.20 ó 2403.91 o de cualquier otro capítulo.
25081000	Bentonita		Cambio de capítulo
25101010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)		Cambio de capítulo
25102010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)		Cambio de capítulo
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Piedra granítica partida o triturada	Cambio de capítulo
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"		Cambio de capítulo
25183000	Aglomerado de dolomita		Cambio de capítulo
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).		Cambio de partida
25199010	Magnesita electrofundida		Cambio de partida
25221000	Cal viva		Cambio de partida
25291000	Feldespato		Cambio de capítulo
25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso		Cambio de capítulo
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso		Cambio de capítulo
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26011100	Minerales de hierro sin aglomerar		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB

26030000	Minerales de cobre y sus concentrados.	Menas	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26060020	Bauxita, calcinada		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26070000	Minerales de plomo y sus concentrados.	Menas de plomo y sus concentrados	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26080000	Minerales de cinc y sus concentrados.	Menas de cinc y sus concentrados	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26139000	Los demás.	Menas de Molibdeno y sus concentrados	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
26209090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27060090	Los demás	Solución alcohólica de alquitrán de hulla natural para uso farmacéutico.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27081000	Brea		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27082000	Coque de brea		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27129090	Los demás. (ceras y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procesos incluso coloreados)		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27150010	Mástiques bituminosos		El valor de los materiales no

			originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27150020	Betunes fluidificados ("cut-backs")		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
27150090	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28011000	Cloro		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28046900	Los demás	Silicio	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28062000	Acido clorosulfúrico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28070010	Acido sulfúrico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28080020	Acidos sulfonítricos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28092010	Acido fosfórico (Acido ortofosfórico).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28112290	Los demás dióxidos de silicio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28112300	Dióxido de azufre		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28129090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28139000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28181000	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28182000	Óxido de aluminio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28191000	Trióxido de cromo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28242000	Minio y minio anaranjado		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28259000	Los demás	Oxido de cadmio	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28272000	Cloruro de calcio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28273200	De aluminio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28273910	Los demás cloruros de cobre	Únicamente cloruro cúprico, excepto de grado reactivo	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28301000	Sulfuros de sodio.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28321000	Sulfitos de sodio	Únicamente: Sulfito o metabisulfito de sodio.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28331100	Sulfato de disodio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28332100	De magnesio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28332300	Sulfato de cromo.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28369200	Carbonato de estroncio.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28414000	Dicromato de potasio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28492000	De silicio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
28500041	De calcio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29034590	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29035110	Isómero gamma, de pureza superior o igual al 99 % (lindano)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29036100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29049090	Los demás derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	100% Nitroclorobenceno	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051100	Metanol (alcohol metílico).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051220	Propan-2-ol (alcohol isopropílico)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051610	Octan-1-ol- (alcohol caprílico)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051630	2-Etilahexanol		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29051990	Los demás (monoalcoholes saturados)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29052290	Los demás (monoalcoholes no saturados)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29053100	Etilenglicol (etanodiol).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29053900	Los demás (alcoholes dioles)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29061100	Mentol		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29062919	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29062920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29072200	Hidroquinona y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29072900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29081011	Pentaclorofenol y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29082090	Los demás (derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094300	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o dietilenglicol.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094911	Dipropilenglicol.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094912	Trietilenglicol.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094919	Los demás éteres-alcoholes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29094920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29095011	Eugenol; isoeugenol		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29101000	Oxirano (óxido de etileno)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29110010	Acetales y semiacetales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29121300	Butanal (butiraldehído, isómero normal)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29121920	Citral; citronelal	Citral.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29122921	Aldehído cinámico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29130010	Halogenados	Cloral.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29141200	Butanona (metiletilcetona)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29141900	Las demás cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29142900	Las demás cetonas ciclánicas		Cambio de subpartida
29144000	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29152400	Anhídrido acético.		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29153200	Acetato de vinilo.		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29153400	Acetato de isobutilo.		Cambio de subpartida
29154000	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres		Cambio de subpartida o un proceso productivo que se traduzca en una modificación molecular resultante de una transformación substancial que cree una nueva identidad química.
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres		Cambio de subpartida
29156000	Ácidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres		Cambio de subpartida
29161410	Metacrilato de metilo.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29162090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29171110	Acido oxálico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29171210	Acido adípico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29171400	Anhídrido maléico.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29171990	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29173600	Acido tereftálico y sus sales.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29173700	Tereftalato de dimetilo.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29182110	Acido salicílico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29182390	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29212200	Hexametilendiamina y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29214230	Nitroanilinas y sus sales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29214990	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29221100	Monoetanolamina y sus sales.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29221210	Dietanolamina.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29221300	Trietanolamina y sus sales.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29224100	Lisina y sus esteres; sales de estos productos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29224210	Acido glutámico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29224220	Glutamato monosódico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29224290	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29309021	Tiourea		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29309029	Los demás tioamidas	Fosforotioato de O,O-dietil O-1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-ilo.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29309031	Acido tioglicólico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29309091	O,O-Dimetil-ditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (malatión)	O,O-Dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29309099	Los demás tiocompuestos orgánicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29321100	Tetrahidrofurano		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	FENILDIMETIL-PIRAZOLONA (ANALGESINA); 4-DIMETILAMINO-2,3-DIMETIL-1-FENIL-3-PIRAZOLIN-5-ONA (AMINOPIRINA O AMINOFENAZONA).	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29335900	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29339040	Hexametenotetramida (metenamina)	L-Triptófano	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29349000	Los demás compuestos heterocíclicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29369090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29371019	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29372990	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29379240	Progesterona		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29389040	Saponinas	Etoposido	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
29400090	Los demás	Maltitol	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31010011	Guano		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31022100	Sulfato de amonio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31029090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
31059019	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32012000	Extracto de mimosa (acacia)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32029030	Preparaciones enzimáticas para precurtido		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de esos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de esos colorantes.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041220	Colorantes a mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de esos colorantes.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041500	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041710	Carotenóides		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041790	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041910	Carotenóides		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32041990	Los demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32049000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32050010	Lacas colorantes en polvo o polvo cristalino		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32050020	Lacas colorantes en dispersiones concentradas (en placas, trozos y		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

	similares)		sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32050090	Los demás lacas colorantes.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32061100	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32061900	Los demás (pigmentos e preparaciones a base de dióxido de titanio)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
320810	A base de poliésteres		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
320910	A base de polímeros acrílicos o vinílicos		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32110000	Secativos preparados.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32131000	Colores en surtidos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
32139000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33011100	Aceite esencial de bergamota		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33011200	Aceite esencial de naranja		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33011300	Aceite esencial de limón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33011910	Aceite esencial de cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	Aceite esencial de mandarina ; Aceite esencial de toronja o pomelo	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012500	De las demás mentas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012930	De eucalipto		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012950	De sasafrás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012960	De citronela		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33012990	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33019020	Subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales	Terpenos de naranja	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33021010	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33021090	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
33061000	Dentífricos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34011110	Jabón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34011120	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34011130	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34011910	Jabón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34011990	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34012000	Jabón en otras formas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34021100	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor - Aniónicos	Sulfonatos sódicos de los hidrocarburos y sulfonatos sódicos de octenos y de	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

		isooctenos	mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34021200	Catiónicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34021300	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor-No iónicos.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34031110	Para el tratamiento de materias textiles		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34031900	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34049010	De polietileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
34049099	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
350510	Dextrina y demás almidones y féculas modificados		Cambio de partida
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1kg.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
35069100	Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
35079016	Papaína y sus concentrados		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
36020010	Dinamita		Cambio de capítulo
36020020	Mezclas a base de nitrato de amonio		Cambio de capítulo

36020090	Los demás		Cambio de capítulo
36030020	Cordones detonantes		Cambio de capítulo
36030030	Cebos y cápsulas fulminantes		Cambio de capítulo
36030050	Detonadores eléctricos		Cambio de capítulo
37011000	Para rayos X		Cambio de capítulo
37012010	En cargadores ("film packs")		Cambio de partida
37012090	Las demás		Cambio de partida
37013000	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm	Chapas pre-sensibilizadas de aluminio para impresión "off-set".	Cambio de capítulo
37019100	Para fotografía en colores (policroma)		Cambio de capítulo
37019900	Las demás		Cambio de capítulo
37021000	Para rayos X		Cambio de capítulo
37022000	Películas autorrevelables		Cambio de partida
37023100	Para fotografía en colores (policroma)		Cambio de capítulo
37023200	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		Cambio de capítulo
37023900	Las demás		Cambio de capítulo
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)		Cambio de capítulo
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores		Cambio de capítulo
37024300	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m		Cambio de capítulo
37024400	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		Cambio de capítulo
37025100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		Cambio de capítulo
37025200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		Cambio de capítulo
37025300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas		Cambio de capítulo
37025400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas		Cambio de capítulo
37025500	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		Cambio de capítulo
37025600	De anchura superior a 35 mm		Cambio de capítulo
37029100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		Cambio de capítulo
37029200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		Cambio de capítulo
37029300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		Cambio de capítulo
37029400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		Cambio de capítulo
37029500	De anchura superior a 35 mm		Cambio de capítulo
37031011	Para fotografía en colores (policroma)		Cambio de capítulo
37031019	Los demás		Cambio de capítulo
37031021	Para fotografía en colores (policroma)		Cambio de capítulo

37031029	Los demás		Cambio de capítulo
37032010	Papel o cartón	Papeles para fotografía.	Cambio de capítulo
37032020	Textiles		Cambio de capítulo
37039010	Papel o cartón		Cambio de capítulo
37039020	Textiles		Cambio de capítulo
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies		Cambio de capítulo
370790aa	Toner y reveladores a base de negro de humo o de un colorante o resinas termoplásticas, para la producción de documentos por proceso electrostático		Cambio de partida
37079010	Fijadores		Cambio de capítulo
37079020	Reveladores		Cambio de capítulo
37079090	Los demás		Cambio de capítulo
38011000	Grafito artificial		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38029010	Materias minerales naturales activadas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38029090	Los demás (Negros de origen animal, incluido el agotado)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38051010	Esencias de trementina		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38052000	Aceite de pino		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38061010	Colofonias		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38061020	Acidos resínicos	Resina de goma abreu	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38062020	Colofonias endurecidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38063000	Gomas éster		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38070010	Alquitranes de madera		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38081091	A base de piretro		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38081099	Los demás insecticidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38082010	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38082091	A base de compuestos de cobre		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38082093	A base de azufre mojable		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38083011	Herbicidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38083090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38084010	Desinfectantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38084020	Presentados de otro modo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38089091	Raticidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38112900	Los demás aditivos para aceites lubricantes.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38151100	Catalizadores con níquel o sus compuestos como sustancia activa		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38159000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38244010	Preparados antiácidos para cementos		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38245000	Morteros y hormigones, no refractarios		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38249010	Policlorodifenilos líquidos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
38249051	Cal sodada		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39031910	Poliestireno de uso general (GPPS)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39031990	Los demás polímeros de poliestireno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39069000	Los demás polímeros acrílicos, en forma primaria	Excepto: Poliacrilonitrilo sin pigmentar. Excepto: Poliéster N-butílico del ácido acrílico. Excepto: Terpolímero etileno-ácido acrílico-éster del ácido acrílico	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39071000	Poliacetales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
390730	Resinas epoxi		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39076000	Politereftalato de etileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39092000	Resinas melamínicas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
3910	Siliconas en formas primarias		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39111090	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39122010	Nitratos de celulosa sin plastificar		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39122020	Plastificados		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas Ns. 39.01 a 39.13, en formas primarias.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39151010	Desechos, recortes y desperdicios, de polietileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39151090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39153010	De policloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39153020	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39153090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39159010	De celulosa o de sus derivados químicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39159020	De polímeros de la partida N. 39.13		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39159090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39161010	Monofilamentos, barras, varillas y perfiles de polietileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39161090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39162010	De policloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39162020	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39162090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39169010	De celulosa o de sus derivados químicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39169020	De polímeros de la partida N. 39.13		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39171010	Tripas artificiales de proteínas endurecidas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39171020	Tripas artificiales de plásticos celulósicos.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39172190	Los demás tubos rígidos de polimeros de etileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39172290	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39172300	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39172900	Tubos rígidos de los demás plásticos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39173300	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39173900	Los demás (tubos).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39181010	Revestimientos para suelos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39181090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39189010	Revestimientos para suelos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39191000	Planchas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, de plástico, en rollos de anchura inferior		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

	o igual a 20 cm		exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39199000	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39201010	Otras planchas, hojas, películas, bandas y tiras de polietileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39201090	Las demás planchas de polímeros de etileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39202010	Otras planchas, hojas, películas, bandas y tiras de polipropileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39202090	Las demás planchas de polímeros de propileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204110	De policloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204120	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204190	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204210	De policloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204220	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39204290	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39206910	De resinas alcídicas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39206990	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39207100	De celulosa regenerada		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39207910	De nitratos de celulosa		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39207990	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39209400	De resinas fenólicas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39209900	De los demás plásticos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211210	De policloruro de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211220	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211290	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211300	De poliuretanos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211400	De celulosa regenerada		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39211900	De los demás plásticos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39222000	Asientos y tapas de inodoros		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39229010	Cisternas (depósitos de agua) para inodoros, con mecanismo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39232100	De polímeros de etileno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39239000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá

			exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39241000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39249010	Artículos de higiene o tocador		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39249090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y um brales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39259000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del

			valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
40012990	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
40013090	Las demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
40023199	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
400239	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
400249	Las demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
40025990	Los demás caucho acrilonitrilo-butadieno(NBR).		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
47020000	Pasta química de madera para disolver.	Alfa celulosa	Cambio de capítulo
47031100	De coníferas	Al sulfato	Cambio de capítulo
47032900	Distinta de la de coníferas		Cambio de capítulo
47041900	Distinta de la de coníferas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
54021000	Hilados de alta tenacidad de nylon o demás poliamidas.		Cambio de capítulo
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres.		Cambio de capítulo
54023100	Fios texturizados de nylon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.		Cambio de capítulo
54023300	Hilados texturados de poliésteres.		Cambio de capítulo
54024100	Los demás hilados sencillos, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por m., de nylon o		Cambio de capítulo

	demás poliamidas		
54024200	De poliésteres, parcialmente orientados.		Cambio de capítulo
54024300	De los demás poliésteres hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.		Cambio de capítulo
54024900	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.		Cambio de capítulo
54025100	De nailon o demás poliamidas		Cambio de capítulo
54025200	De poliésteres		Cambio de capítulo
54026100	De nailon o demás poliamidas		Cambio de capítulo
54026200	De poliésteres		Cambio de capítulo
54033300	De acetato de celulosa.		Cambio de capítulo
54041000	Monofilamentos		Cambio de capítulo
5405	Monofilamento artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm		Cambio de capítulo
5406	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor		Cambio de capítulo
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o demás poliésteres.		Cambio de capítulo
5408	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida no 54.05		Cambio de capítulo
55012000	Cabos de filamentos de poliésteres		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
55013000	Acrílicos o modacrílicos.		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
55020020	Cabos de filamentos de acetato de celulosa.		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
55032000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura de poliésteres.		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
55033000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílicas.		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
55063000	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílicas.		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.06
59021010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de nailon o de más poliamidas, impregnadas con caucho		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.08
59021090	Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de nailon o de otras poliamidas		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.08
59022010	Napas tramadas para neumáticos		Cambio de capítulo, excepto de la

	fabricadas con hilados de alta tenacidad, de poliésteres impregnadas con caucho		partida 54.02 a 54.08
59022090	Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de poliésteres		Cambio de capítulo, excepto de la partida 54.02 a 54.08
62101000	Con productos de las partidas Ns. 56.02 ó 56.03	Ropaje quirúrgico desechable. Pantalones para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. Blusas para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. Otras vestimentas de mujer/hombre para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. Mascarilla para cirujano de telas sin tejer. Otras vestimentas para uso medico, de telas sin tejer, de fibras sintéticas o artificiales desechables.	Cambio de capítulo, siempre y cuando el bien esté tanto cortado como cosido o de otra manera ensamblado en territorio de una o ambas Partes.
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Ropaje quirúrgico desechable.	Cambio de capítulo, siempre y cuando el bien esté tanto cortado como cosido o de otra manera ensamblado en territorio de una o ambas Partes.
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	Ropaje quirúrgico desechable.	Cambio de capítulo, siempre y cuando el bien esté tanto cortado como cosido o de otra manera ensamblado en territorio de una o ambas Partes.
65061000	Cascos de seguridad (tocados)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
68022300	Granito	Baldosas graníticas	Cambio de capítulo
68041000	Muelas para moler o desfibrar		Cambio de capítulo
68042100	De diamante natural o sintético, aglomerado		Cambio de capítulo
68042210	De abrasivos aglomerados		Cambio de capítulo
68042220	De cerámica		Cambio de capítulo
68042300	De piedras naturales		Cambio de capítulo
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano		Cambio de capítulo
70010000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.		Cambio de capítulo
70021000	Bolas		Cambio de capítulo
70022000	Barras o varillas		Cambio de capítulo

70023100	De cuarzo o demás sílices fundidos		Cambio de capítulo
70023200	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 a la menos 6 por Kelvin, entre 0 grados centígrados y 300 grados centígrados		Cambio de capítulo
70023900	Los demás		Cambio de capítulo
7003	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		Cambio de partida, excepto de la partida 7004 a 7009
7004	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 o 7005 a 7009
7005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7004 o 7006 a 7009
7006	Vidrio de las partidas nos. 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7005 o 7007 a 7009
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7006, 7008 o 7009
7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7007 o 7009
70099100	Sin enmarcar		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7008
70099200	Enmarcados		Cambio de partida, excepto de la partida 7003 a 7008
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7009 o 7011 a 70.20
7011	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7010 o 7012 a 70.20
7012	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7011 o 7013 a 70.20
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas nos. 70.10 o 70.18		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7012 o 7014 a 70.20
7014	Vidrios para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida no. 70.15), sin trabajar ópticamente		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7013 o 7015 a 70.20

7015	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7014 o 7016 a 70.20
70161000	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7015 o 7017 a 70.20
70169000	Los demás		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7015 o 7017 a 70.20
70171000	De cuarzo o demás sílices fundidos		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7016 o 7018 a 70.20
70172000	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ a la menos por Kelvin, entre 0 grados centígrados y 300 grados centígrados		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7016 o 7018 a 70.20
70179000	Los demás		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7016 o 7018 a 70.20
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7017, 7019 o 70.20
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7017, 7019 o 70.20
70189000	Los demás		Cambio de partida, excepto de la partida 7007 a 7017, 7019 o 70.20
70191100	Hilados cortados ("chopped strands") de longitud inferior o igual a 50 mm.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
70191200	"Rovings"		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
70193100	"Mats"		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
70193200	Velos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
7020	Las demás manufacturas de vidrio		Cambio de partida, excepto de la partida 70.07 a 70.19
71061000	Polvo		Cambio de partida
71069100	Plata en bruto		Cambio de partida
71081100	Oro en polvo		Cambio de partida

71081210	Oro en lingotes o barras coladas	En bruto	Cambio de partida
71081290	Las demás formas en bruto de oro		Cambio de partida
71081300	Las demás formas semilabradas		Cambio de partida
71082000	Oro para uso monetario		Cambio de partida
71162000	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
74011000	Matas de cobre		Cambio de partida
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado)		Cambio de partida
74020011	Cobre blister		Cambio de partida
74031100	Cátodos y secciones de cátodos		Cambio de partida
74031200	Barras para alambón ("wire-bars")		Cambio de partida
74031300	Tochos		Cambio de partida
74031900	Los demás		Cambio de partida
74032100	Aleaciones a base de cobre-cinc (latón)		Cambio de partida
74032200	A base de cobre-estaño (bronce)		Cambio de partida
74032300	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		Cambio de partida
74032900	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida N. 74.05)		Cambio de partida
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre.		Cambio de partida
74050000	Aleaciones madre de cobre.		Cambio de partida
74081100	Alambre de cobre con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm		Cambio de partida
74081900	Los demás		Cambio de partida
78011010	Plomo refinado en lingotes		Cambio de partida
78011090	Los demás		Cambio de partida
78019900	Los demás		Cambio de partida
78020000	Desperdicios y desechos, de plomo.		Cambio de partida
79011110	Cinc en lingotes o panes		Cambio de partida
79011190	Los demás		Cambio de partida
79011210	Cinc en lingotes o panes		Cambio de partida
79011290	Los demás		Cambio de partida
79020000	Desperdicios y desechos, de cinc.		Cambio de partida
79031000	Polvo de condensación		Cambio de partida
81019900	Los demás volframio (tungstenio)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
81041900	Los demás magnesio en bruto	Magnesio metálico	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
81060000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado

			sobre la base FOB
81071000	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
82130010	Tijeras		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
83014010	Cerraduras	Sólo de pomo o perilla.	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
83111010	Electrodos de hierro o acero		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
83111090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84081000	Motores para la propulsión de barcos		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.09; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84091000	De motores de aviación		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84123900	Los demás motores neumáticos	Únicamente de uso automotriz	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84141000	Bombas de vacío	Únicamente de uso automotriz	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84191900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84193200	Para madera, pasta para papel, papel o cartón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84201010	Calandras y laminadores para papel o cartón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84201090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84219100	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84238100	Los demás aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84248110	Los demás aparatos para la agricultura o la horticultura, manuales o de pedal		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la

			mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84248190	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84291100	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), de orugas		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.31; ó- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.31; ó- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84321000	Arados		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84322100	Gradas (rastras) de discos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84322900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84335900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84339000	Partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84342010	Para el tratamiento de la leche		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84342090	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84399100	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84399900	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84401000	Máquinas y aparatos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

	similares, excepto por moldeado		sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84418000	Las demás máquinas y aparatos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84431200	Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84433000	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84435900	Los demás	Únicamente: máquinas serigráficas de impresión de calzado	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84436000	Máquinas auxiliares		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84439000	Partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84483100	Guarniciones de cardas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84483200	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84483900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84484900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado

			sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84512900	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84518000	Las demás máquinas y aparatos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84522100	Unidades automáticas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84522900	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84538000	Las demás máquinas y aparatos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84571000	Centros de mecanizado		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o - el valor de los

			materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84591000	Unidades de mecanizado de correderas		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84601900	Las demás		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84603900	Las demás		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84612000	Máquinas de limar o mortajar		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84619000	Las demás		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.66; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84681000	Sopletes manuales		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84689000	Partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84691100	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los

			materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84692000	Las demás máquinas de escribir, eléctricas		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84693000	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84702100	Calculadoras electrónicas con dispositivo de impresión incorporado		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84702900	Las demás		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84703000	Las demás máquinas de calcular		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84704000	Máquinas de contabilidad		- Cambio de partida, excepto de la partida 84.73; o- el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84731000	Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.69		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84732100	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas Ns. 8470.10, 8470.21 u 8470.29		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84732900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los

			materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84771000	Máquinas de moldear por inyección		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84773000	Máquinas de moldear por soplado		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84775100	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84775900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o de cocina		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84819000	Partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84821000	Rodamientos de bolas		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848220 a 848280 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848210 o 848230 a 848280 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848210 a 848220 o

			848240 a 848280 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84824000	Rodamientos de agujas		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848210 a 848230 o 848250 a 848280 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848210 a 848240 o 848260 a 848280 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados		Cambio de subpartida, excepto de la subpartida 848210 a 848270 o la fracción arancelaria 8482.99.aa; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
8482.99.aa	Pistas o tazas internas o externas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85081000	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85089000	Partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85171990	Los demás		Cambio de subpartida, excepto de la fracción arancelaria 8517.90.aa ú 8517.90.bb

851790.aa	Partes para equipos telefónicos que incorporan circuitos modulares		Cambio de fracción arancelaria, excepto de la fracción arancelaria 8517.90.bb
851790.bb	Circuitos modulares		Cambio de fracción arancelaria
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.		el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85261000	Aparatos de radar		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85269100	Aparatos de radionavegación		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 40% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85401100	Tubos catódicos para receptores de televisión, en colores		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85401200	En blanco y negro o demás monocromos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85402000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85404000	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85405000	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85406000	Los demás tubos catódicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85407100	Magnetrones		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado

			sobre la base FOB
85407200	Klistrones		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85407900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85408100	Tubos receptores o amplificadores		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85408900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85431100	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85431900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85451100	Electrodos del tipo de los utilizados en hornos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85451900	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85452000	Escobillas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
85459000	Los demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado

			sobre la base FOB
87111000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>		Cambio de partida, excepto de la partida 87.14; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87112000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>		Cambio de partida, excepto de la partida 87.14; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87113000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>		Cambio de partida, excepto de la partida 87.14; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87114000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>		Cambio de partida, excepto de la partida 87.14; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87115000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>		Cambio de partida, excepto de la partida 87.14; o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
87163100	Cisternas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90049010	Gafas correctoras		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90049090	Las demás		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB

90062000	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90064000	Cámaras fotográficas de autorrevelado		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90065300	Los demás aparatos fotográficos para películas en rollo de anchura igual a 35 mm		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90066200	Lámparas y cubos, de destello, y similares		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90066900	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90069100	Partes y accesorios de cámaras fotográficas		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90069900	Los demás		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90071100	Cámaras para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90072000	Proyectores		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90079100	Partes y accesorios de cámaras		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB

90079200	De proyectores		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90081000	Proyectores de diapositivas		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90082000	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90083000	Los demás proyectores de imagen fija		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90084000	Amplificadoras o reductoras, fotográficas		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90089000	Partes y accesorios		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90091100	Aparatos fotocopiadores electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original)		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB

90091200	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio).		Al menos diez subconjuntos deberán ser ensamblados en territorio de una o ambas Partes, con un mínimo de un subconjunto por cada conjunto principal relacionado a continuación: a) IMAGEN - Fotorreceptor, Caja reveladora, Unidad de carga o unidad corona, Unidad de carga/descarga, Unidad de fusión, Unidad de limpieza, Unidad de limpieza de fijación de imagen, Unidad de abastecimiento de toner/ revelador; b) ÓPTICO - Carro de lente, carro de espejos, fuente de iluminación, mesa de exposición de originales, sistema de barrido; c) CONTROL - PCI principal, PCI auxiliar, fuente de alimentación, panel de control, cables o conexiones eléctricas, motor AC, motor DC, transformador, filtro de ruido, módulo de control electrónico, módulo de conectividad; d) TRANSPORTE DE PAPEL - Mecanismo transportador de papel, sistemas de rodillos, bandejas de alimentación de papel, bandeja de alta capacidad de alimentación, alimentador automático de originales, bandeja de salida de papel, clasificadora, grapadora, sorteador, apilador; e) ESTRUCTURA - Estructura inferior, estructura superior, módulo de movimiento de máquina (stand), cubiertas (covers)
90092100	Aparatos fotocopiables por sistema óptico		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90092200	Aparatos fotocopiables de contacto		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90093000	Aparatos de termocopia		El valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90099000	Partes y accesorios		De conformidad con la nota 1 al final de este Anexo
90101000	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico		Cambio de subpartida

90104100	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")		Cambio de subpartida
90104200	Fotorrepetidores		Cambio de subpartida
90104900	Los demás		Cambio de subpartida
90105000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios		Cambio de subpartida
90106000	Pantallas de proyección		Cambio de subpartida
90109000	Partes y accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90111000	Microscopios estereoscópicos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90112000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90179000	Partes y accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90279000	Micrótomos; partes y accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90319000	Partes y accesorios		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
90329000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para la regulación o control, automáticos	Únicamente de uso automotriz	Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
94018000	Los demás asientos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB

94037000	Muebles de plástico		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión		Cambio de capítulo
95042000	Billares y sus accesorios		Cambio de capítulo
95043000	Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos		Cambio de capítulo
95044000	Naipes		Cambio de capítulo
95049000	Los demás		Cambio de capítulo
95051000	Artículos para fiestas de Navidad		Cambio de capítulo
95059000	Los demás		Cambio de capítulo
95061100	Esquí		Cambio de capítulo
95061200	Fijadores de esquí		Cambio de capítulo
95061900	Los demás		Cambio de capítulo
95062100	Deslizadores de vela		Cambio de capítulo
95062900	Los demás		Cambio de capítulo
95063100	Palos de golf ("clubs") completos		Cambio de capítulo
95063200	Pelotas		Cambio de capítulo
95063900	Los demás		Cambio de capítulo
95064000	Artículos y material para tenis de mesa		Cambio de capítulo
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje		Cambio de capítulo
95066100	Pelotas de tenis		Cambio de capítulo
95066900	Los demás		Cambio de capítulo
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		Cambio de capítulo
95069900	Los demás		Cambio de capítulo
96081000	Bolígrafos		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
96084000	Portaminas		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
96110000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.		Cambio de partida o el valor de los materiales no originarios, ajustado sobre la base CIF, no deberá exceder del 50% del valor de la mercancía exportada, ajustado sobre la base FOB
96121000	Cintas		Cambio de capítulo
Nota 1			
9009 90 00	Partes y accesorios: Cilindro recubierto de materia semiconductor fotoeléctrica de selenio o sus aleaciones, para los aparatos de la subpartida 9009.12		a) Colocación de recubrimiento fotosensible sobre el cilindro preparado; y b) ensamble de partes y piezas, totalmente desagregadas, a un nivel básico de componentes.

9009 90 00	Partes y accesorios: Conjunto tonalizador		a) Mezcla, plastificación y homogeneización de materias primas; b) molturación (desagregación mecánica preparatoria para la etapa de micronización); c) micronización (molturación para la obtención de partículas de polvo); d) aditivación (incorporación de aditivos externos, lubricantes o modificadores de carga; e) cribado (separación de polvo en partículas); f) inyección plástica del recipiente o frasco destinado al acondicionamiento del tonalizador; g) envasamiento (dosificación volumétrica o gravimétrica del tonalizador en frascos u otros recipientes); y h) cerrado del cartucho o recipiente.
9009.90.00	Partes y accesorios: Conjunto revelador del conjunto tonalizador y revelador.		a) Mezcla, plastificación y homogeneización de materias primas; b) molturación (desagregación mecánica preparatoria para la etapa de micronización); c) micronización (molturación para la obtención de partículas de polvo); d) aditivación (incorporación de aditivos externos, lubricantes o modificadores de carga); e) cribado (separación de polvo en partículas); f) revestimiento de núcleos por aplicación de recubrimiento aislante a los núcleos diversos o aditivación; g) mezcla con un tonalizador (agregación de partículas de tonalizador a los núcleos revestidos); h) cribado (separación mecánica del aglomerador); y i) envasamiento (dosificación volumétrica o gravimétrica del revelador en frascos u otros recipientes).
9009.90.00	Partes y accesorios: Cilindro fotorreceptor orgánico para los aparatos de la subpartida 9009.12		Colocación de recubrimiento orgánico sobre el cilindro; por inmersión o pintura;
9009.90.00	Partes y accesorios: Conjunto fotorreceptor orgánico para los aparatos de la subpartida 9009.12		a) Colocación de recubrimiento orgánico sobre el cilindro; por inmersión o pintura; y b) ensamble de partes y piezas plásticas o metálicas, totalmente desagregadas al nivel de componentes.
9009.90.00	Partes y accesorios: Conjunto fotorreceptor orgánico flexible para los aparatos de la subpartida 9009.12.		a) Corte del substrato; b) soldadura; y c) ensamble de partes y piezas, totalmente desagregadas al nivel básico de componentes.